

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CUATRO TORREONES DEL CONJUNTO AMURALLADO DE ANDÚJAR, JAÉN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 / 312679

**OBRA:** CONSERVACIÓN DE CUATRO TORREONES DEL CONJUNTO AMURALLADO DE ANDÚJAR

**LOCALIDAD:** ANDÚJAR (JAÉN)

Por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, se ha informado la necesidad de realizar la contratación de las CONSERVACIÓN DE CUATRO TORREONES DEL CONJUNTO AMURALLADO DE ANDÚJAR mediante procedimiento abierto simplificado, a cuyos efectos, justificando la necesidad de la contratación y cuantificando su coste, formula propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta la información precisa para redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación que se propone.

Vista la propuesta formulada por el Delegado Territorial, que obra en el expediente.


Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de obras es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**ACUERDO:**

1. Iniciar el expediente de contratación propuesto, ordenando realizar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido para el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRDJMQR6UGP3ZM7G3NA63UZ56	PÁG. 1/2	



normas de desarrollo. El importe del expediente es de 218.053,74 € IVA excluido, más 45.791,29 € de IVA, siendo el presupuesto de licitación con IVA de 263.845,03 €. El valor estimado del contrato es 218.053,74 €.

La Viceconsejera

Fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRDJMQR6UGP3ZM7G3NA63UZ56	PÁG. 2/2	